



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA A TODOS
LOS CLUBES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

CIRCULAR 09/25

Cumpliendo con el calendario deportivo, os informo de la celebración del **v CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA EN AGUAS CONTINENTALES DESDE PATO**, en su categoría absoluta, que tendrá lugar EL 31 08 2025 en el Embalse del chorro La reunión se hará en la MISMA ZONA.

Se adjunta programa de actos y bases del Campeonato, así como el Boletín de Inscripción correspondiente de los deportistas.

El envío del Boletín de Inscripción, **junto a las Actas de los concursos Sociales**, deberán remitirse antes del Próximo **día 20 de agosto de 2025** con objeto de coordinar lo relativo a lo mismo.

fuengirola 26 de julio de 2025

Delegado Territorial de malaga de la F.A.P



CARLOS CUESTA FERNANDEZ

TLF,620319499

SALIDA	FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA
	Fecha 26 de julio de 2025
	Número 09/25

Club Deportivo de Pesca de



IV CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA DE BLACK BASS DESDE PATO

EMBALSE DEL CHORRO 31 de AGOSTO de 2025

Nombre y apellidos	L.F	Acompañantes	Parentesco	Importe
--------------------	-----	--------------	------------	---------

PARTICIPANTES:

LA BOGA		3 PLAZAS GRATIS		
PLAZAS DE PAGO		37 EUROS 3 plazas		

DELEGADO

OTROS ACOMPAÑANTES

Nombre y apellidos	Parentesco	Nombre y apellidos	Parentesco	
Nombre y apellidos	Parentesco	Nombre y apellidos	Parentesco	

EL PRESENTE BOLETIN DEBERA IR FIRMADO
Y SELLADO POR EL DELEGADO PROVINCIAL

TOTAL por acompañantes ...

SERA OBLIGATORIO DESINFECTAR LOS PATOS Y VADER Y CALZADO ANTES DE
ENTRAR AL PANTANO Y EN SU SALIDA ,EL DEPORTISTA QUE NO LO REALICE NO
PODRA PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO

BASES

IV CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA DE BLACK BASS DESDE PATO

EMBALSE DEL CHORRO EL DÍA 31 DE AGOSTO 2025

Artículo 1. DEFINICIÓN

Se denomina Pesca Deportiva de Agua Dulce a Pato, la realizada en masas de agua continentales desde Pato (o float tube) cuya finalidad sea la pesca, en las mejores condiciones deportivas similares para todos los participantes.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES (Esta Competición se practica individualmente. El resto del articulado sigue idénticos criterios que en Agua Dulce Embarcación).

Artículo 3. ESCENARIO (Sigue idénticos criterios que en Agua Dulce Embarcación).

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO

Convocatoria, Programa, Inscripciones y Bases.

En el momento de inscribirse, los deportistas deberán estar en posesión de la documentación deportiva y administrativa requerida para practicar la pesca de competición. No obstante, la inscripción será provisional hasta que el Jurado verifique si dicha documentación está en orden y en vigor. En el caso de que la competición se desarrolle bajo la Categoría Juveniles, las Bases requerirán para la inscripción de los deportistas la designación previa de la persona responsable que se hará cargo de cada deportista durante el desarrollo de la competición.

1. Las Competiciones de Pesca Deportiva de Agua Dulce a Pato se compondrán de una sola manga. Las horas de inicio y final de la manga, serán fijadas en base al mejor aprovechamiento deportivo y a tenor de la actividad de los peces.
2. La duración de la manga serán cinco horas de pesca efectiva.
3. Los Campeonatos de Andalucía, constarán de al menos una Manga.
4. Las competiciones se realizarán bajo el modo “al lanzado” en todas sus versiones, excluyendo la pesca a mosca “a la cola de rata”.
5. No se podrá salir de la zona de pesca señalada.
6. La salida se hará al unísono para todos los participantes. Por tanto, la llegada se producirá de igual forma. En la zona de salida y regreso de los deportistas se prohibirá la pesca.
7. Un deportista podrá utilizar distintos Patos durante la competición.
8. El ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde dentro del propio Pato. Éste podrá estar amarrado, a la deriva o abatiendo con la ayuda de las aletas.

9. Se establece una distancia mínima entre participantes de 20 metros que no podrá ser rebasada salvo en casos de extrema necesidad y con la obligatoriedad de avisar a la organización. El incumplimiento de esta norma acarreará la descalificación. En acción de pesca todo participante podrá reclamar como suyas las aguas en tramo suyo en un radio de 20 metros.

10. Estas distancias de seguridad y de zona de pesca podrán ser modificadas por el Comité de la Especialidad, si las condiciones del escenario así lo aconsejan para el buen desarrollo de la competición.

11. No se permite recibir ayuda desde tierra o desde otro Pato o embarcación ni abarloadse a ella, excepto a la del Juez, salvo en los casos de auxilio y salvamento. Los participantes no podrán acercarse a la orilla y mantener contacto con el público u otros pescadores no participantes en el campeonato.

12. Los deportistas deberán llegar al punto de pesaje por sus propios medios. Cualquier otro procedimiento supondrá la descalificación de la manga. Todo participante que necesite ser remolcado para sus desplazamientos, sin autorización del Juez quedará automáticamente descalificado de la manga.

13. Durante el curso de una manga, un deportista podrá arribar al punto de pesaje para recibir asistencia médica o para reparar una avería y en general por cualquier emergencia o imprevisto, pero en ningún caso para reponer material deportivo. En todos estos supuestos deberá contar con la autorización del Juez. Caso contrario, su acción se entenderá abandono voluntario de la prueba con las consecuencias que ello conlleva.

Si la causa que hubiere motivado la arribada persistiera al momento de finalizar la prueba y el deportista todavía no hubiera podido incorporarse a la competición, se entenderá ello como abandono forzoso del implicado en la manga de que se trate.

14. Los deportistas podrán ser ayudados en las tareas de carga y descarga de las cañas y el material para la competición. Quedan excluidos de esta acción de ayuda los recipientes con las capturas que sólo podrán ser manejados por los propios deportistas.

15. Penalizaciones. Durante el desarrollo de una prueba o manga, cada minuto de retraso penalizará al deportista con 500 gr. y si se superan 15 minutos de retraso, el deportista quedará descalificado de la misma.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

1. El Ejercicio de la pesca deberá realizarse siempre desde el Pato (o float tube) y catamaranes, sin remos ni motor eléctrico.

2. Es obligatorio el uso de chaleco salvavidas, preferiblemente reflectante.

3. Los desplazamientos se realizarán siempre dentro del agua estando el deportista dentro del Pato y sólo se podrá llevar a cabo por medio de las aletas. Los desplazamientos fuera del agua acarrearán la descalificación de la prueba, a excepción de los casos de fuerza mayor, por lo que

no se permite usar embarcaciones u otros medios de locomoción terrestre, salvo que el Comité Nacional así lo establezca a fin de trasladar a los participantes hasta los lugares de salida.

4. Tanto los desplazamientos como en la acción de la pesca, los deportistas no podrán tomar contacto ni intercambiar impresiones con otros deportistas o personas ajenas a la competición, no permitiéndose la cesión de cebos o materiales para ejercer la pesca.

5. Todo deportista está obligado a acudir a la llamada de auxilio de otro deportista, esté o no en competición.

Una vez avisado el deportista que solicita el auxilio, se deberá mantener entre ambos una distancia de aproximadamente 15 metros, lo que les permita comunicarse sin dificultad, hasta poder evaluar la gravedad de la situación.

Una vez evaluada la situación y de común acuerdo los dos deportistas, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la situación no es de extrema gravedad, que no ponga en peligro la integridad física del deportista auxiliado, el deportista que acuda en auxilio estará obligado a comunicarse con la Organización para transmitir el incidente. En ese momento, una vez efectuado el auxilio correspondiente, el deportista que dio la alerta cesará en su responsabilidad sobre el asunto y podrá seguir en competición.

b) Si el caso es de extrema gravedad, el deportista que acuda en auxilio estará obligado a aproximarse al otro deportista en peligro y a actuar consecuentemente a la situación planteada, hasta la total solución del problema.

Una vez verificada la extrema gravedad de la situación por parte del Jurado y justificada su actuación, el deportista que ha practicado el salvamento, podrá seguir en competición sin penalización alguna. En ambos casos, a criterio del Jurado, podrá habilitarse algún sistema compensatorio a favor del deportista que ha practicado el salvamento.

6. No se permite trasladar las capturas fuera del agua (en seco). En este sentido, cada deportista deberá poner los medios más eficaces para garantizar la conservación de las mismas con vida. Para retener las piezas, puede utilizarse el "stringer", el rejón, recipientes apropiados, etc. pero no están permitidos otros sistemas más agresivos como el amarre con cuerdas.

El sistema de retención usado deberá de estar en todo momento en propiedad del participante y hasta el pesaje de los peces, todo sistema de retención fijado a elementos que no constituyan parte del elemento de flotación, como ramas, postes, cuerdas, árboles, etc. se considerarán como abandonados y ningún participante lo podrá reclamar como suyo.

Se prohíbe compartir el mismo "stringer" o cualquier otro método de retención y bolsa de transporte. El incumplimiento de esta norma conllevará la descalificación.

7. A fin de dispersar a los deportistas por el escenario de pesca, el Comité podrá utilizar el procedimiento o sistema que estime más adecuado en función de las características del embalse y del número de participantes.

8. Entre los sistemas a emplear para organizar las salidas de los participantes se contemplarán, entre otras, las siguientes alternativas:



- a) Salida desde un mismo punto para que todos los deportistas pesquen con plena libertad de movimientos dentro de toda la extensión habilitada para disputar la prueba o manga.
- b) Salida desde un mismo punto pero dividiendo el escenario establecido en dos zonas, una que se corresponderá con el espacio existente entre dicho punto y el límite izquierdo del escenario y la segunda que se extiende desde el punto de salida hasta el límite derecho del mismo. En este caso, se formarán dos grupos a sorteo procurando que los miembros representantes de un Equipo-Club o Selección no coincidan en el mismo grupo; una vez hechos los grupos se sortearán entre ellos las dos zonas de pesca. Los grupos irán alternando de zona en cada una de las Mangas de que conste la competición, comenzando a pescar en aquella que les hubiera correspondido en el sorteo.
- c) Traslado de los deportistas por la Organización en embarcaciones o medios de locomoción terrestre a islas o puntos concretos del escenario, para dar la salida desde dichos lugares.

Artículo 6. CONTROLES (Sigue idénticos criterios que en Agua Dulce Orilla).

Artículo 7. CAPTURAS (Sigue idénticos criterios que en Agua Dulce Orilla).

Se establece un cupo de 5 capturas validas con unas medidas mínimas de 28 cms.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO (Sigue idénticos criterios que en Agua Dulce Embarcación).

Se permite la utilización de sondas. En acción de pesca sólo se podrá utilizar una caña, pudiéndose llevar tantas como se desee montadas o no.

Artículo 9. CLASIFICACIONES (Sigue idénticos criterios que en Agua Dulce Embarcación).

Queda prohibida la pesca en el escenario a los participantes los tres días anteriores a la competición.

PROGRAMA DE ACTOS

DOMINGO DÍA 31 DE AGOSTO 2025

07:30 horas	<i>Recepción de participantes en el Embalse DEL CHORRO En la zona ZONA 2</i>
08:00 horas	<i>Comienzo de la Manga</i>



13:00 horas	<i>Fin de la Manga</i>
13:00 horas	<i>Exposición de la clasificación</i>
13-30 horas	<i>Entrega de trofeos y medallas</i>

DESPEDIDA Y BUEN VIAJE

JURADO DE LA COMPETICION

PRESIDENTE:

Carlos cuesta fernandez

Delegado Provincial de MALAGA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

JUEZ: El designado por el comité de jueces.